

U.28.

SOPPEL

M.P.S. SGPREI 528



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0932-2022-MPS/A

Sechura, 18 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0227-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 14 de Octubre del 2022 emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA CUI 2196043; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2022-MPS/A de fecha 07 de enero del 2022 se resuelve **DESIGNAR COMITÉ PERMANENTE, PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0883-2022-MPS/A, de fecha 29 de setiembre de 2022, se **AUTORIZA LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, que regula el procedimiento para las adquisiciones y contrataciones de la Entidad sujeto a las normativas que sobre la materia existe.

Que, mediante Memorándum N° 01489-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 07 de Octubre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace extensivo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001552 fecha 07 de Octubre del 2022, por el monto que asciende a **S/ 563,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; Para la Contratación para **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CUI 2196043.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0927-2022-MPS/A, de fecha 13 de Octubre de 2022, se **APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CUI 2196043.** Con un plazo de Ejecución de acuerdo a los términos de referencia del área usuaria; por el monto Referencial que ascendente a **S/ 563,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; Tipo De Proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y otros impuestos y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

Que, mediante Informe de visto, concluye y recomienda la **APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 016-2022-MPS/CSP, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CUI 2196043.** Con un plazo de Ejecución de acuerdo a los términos de referencia del área usuaria; por el monto Referencial que ascendente a **S/ 563,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; Tipo de Proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y otros impuestos y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Octubre del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaria General a fin de proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando las Bases Administrativas para la Adquisición de Agregados para ejecución de Obra, de acuerdo a los informes técnicos;

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



M.P.S. SGPREI 529

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0932-2022-MPS/A

Que, el numeral 110.1 del artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444 establece que los principios del procedimiento indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad. - Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines con los que fueron conferidas.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 016-2022-MPS/CSP, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. MICAELA BASTIDAS I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CUI 2196043. Con un plazo de Ejecución de acuerdo a los términos de referencia del área usuaria; por el monto Referencial que ascendente a S/ 563,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES); Tipo de Proceso SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV y otros impuestos, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA a través de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, continúe con el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 016-2022-MPS/CSP-PRIMERA CONVOCATORIA, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE



JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral. (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
21 OCT 2022
N° REG: 1828 HORA: 4:28 PM
N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
N° REG.: 1828
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicar en Portal Web Institucional
21/10/22
FECHA: [Signature] FIRMA